



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 2 de junio de 2014
No. 100

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA NOTIFICADOR JUDICIAL, QUE SE REALIZARÁ EN LAS REGIONES JUDICIALES DE TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO.

AVISOS JUDICIALES: 2153, 2167, 604-A1, 605-A1, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2232, 2234, 2235, 2237, 2236, 339-B1, 335-B1, 606-A1 y 2233.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2245, 2246, 608-A1, 337-B1, 2238, 602-A1, 2239, 603-A1, 338-B1, 336-B1, 2229, 2230, 2231 y 607-A1.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 de la Constitución Política Local; 63 fracciones II, XXI y XXII, 70, 156 fracción VI, 157 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como del 149 al 195 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial:

CONVOCA

A los interesados en participar en el:

CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA: NOTIFICADOR JUDICIAL

30 PLAZAS

Que se realizará en las regiones judiciales de:

TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO

Bajo las siguientes:

B A S E S

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado de México, así como 149 al 195 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial.

I. REQUISITOS:

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
- No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado por responsabilidad administrativa;
- No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño de su cargo;
- Poseer Título y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedidos por institución legalmente facultada para ello;

- E. Ser de buena conducta;
- F. Presentar solicitud por escrito para concursar; y
- G. Haber aprobado el curso de formación para notificador judicial correspondiente al que se convocó al foro en general, mediante convocatoria publicada el 24 de octubre de 2013 en la Gaceta del Gobierno o acreditar haber obtenido un promedio mínimo general en la Licenciatura de 8.5 (ocho punto cinco en escala de cero a diez).

Para acreditar que los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, los participantes deberán exhibir personalmente, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de nacimiento expedida con una antigüedad no mayor a un año anterior a la fecha de recepción de documentos;
2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente, con una vigencia no mayor de seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos;
3. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
4. Título Profesional de Licenciado en Derecho debidamente legalizado, en su caso, ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal o ante las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas, y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
5. Los aspirantes externos deberán presentar certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
6. Tres cartas de recomendación cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
7. Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios;
8. Presentar solicitud por escrito para concursar, la cual deberá contener: nombre y domicilio, motivos por los que se aspira a la vacante que se concursa, la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la convocatoria, así como el compromiso de ajustarse a las normas que se determinen para el desarrollo de los exámenes, fecha de la solicitud y firma autógrafa;
9. Original y copia simple de la constancia expedida por la Escuela Judicial, de haber aprobado el curso de formación correspondiente u original y copia simple del certificado de estudios que acredite el promedio mínimo exigido (8.5 en escala de cero a diez);
10. Proporcionar su clave C.U.R.P. y, en caso de ser aspirante interno, además, copia simple de su gafete;
11. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos personalmente por cada interesado en la forma y términos que establece la presente Convocatoria. Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, deberán verificar la vigencia de sus documentos, en la Subdirección de Servicios Escolares, **por lo menos con una semana de anticipación a la fecha de recepción de documentos e inscripción**, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

II. REGISTRO DE ASPIRANTES: Habrá un cupo límite para 600 aspirantes al concurso, considerando las tres regiones judiciales. El registro deberá realizarse en línea por parte del interesado en la página de internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem). El periodo de registro iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cerrará el miércoles 18 de junio o una vez que se cubra el cupo límite indicado; lo que ocurra primero. Este trámite es requisito para poder formalizar la inscripción al concurso.

III. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN: lunes 23 de junio, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

IV. APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES*:

Examen Escrito de Conocimientos Teórico-Jurídicos	Examen de Conocimientos Práctico- Jurídicos	Examen Oral de Conocimientos Teórico-Práctico-Jurídicos
Miércoles 2 de julio 17:00 hrs.	Martes 12 de agosto 17:00 hrs.	Miércoles 3 y jueves 4 de septiembre
*El viernes 27 de junio se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem), la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen.	*El viernes 8 de agosto se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem), la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen.	*El lunes 01 de septiembre se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem), la fecha, hora y sede que corresponda a cada concursante para presentar el examen.

V. CALIFICACIÓN Y PROMEDIO DEFINITIVO: Únicamente tendrán derecho a pasar al siguiente examen, quienes hayan obtenido calificación aprobatoria mínima de **8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10)**. La calificación final del concurso se obtendrá del promedio final de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los exámenes sustentados.

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: miércoles 10 de septiembre

VII. LUGAR: los trámites se llevarán a cabo en:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez No. 306 Nte., Col. Sta. Clara.
Teléfonos: 01(722) 213 0884 directo y 01(722) 167 9200, extensiones 15912 y 15487.

Tlalnepantla: Coordinación Regional de la Escuela Judicial del Estado de México, sito en Prolongación Av. 100 Metros, Vallejo S/N, Col. El Tenayo. Teléfono: (0155) 5309 8319 y 01(722) 167 9200, extensiones 15563 y 15614.

Texcoco: Coordinación Regional de la Escuela Judicial del Estado de México, Edificio Anexo al Palacio de Justicia, sito en Carretera Texcoco – Molino de Flores Km. 1.5. Ex Hacienda el Batán. Col. Xocotlán, Texcoco, México. Teléfono: (0159) 5954 3300 y 01(722) 167 9200, extensiones 16052 y 16053.

Todas las fechas indicadas en la presente convocatoria corresponden al año 2014.

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente Convocatoria; todo asunto no previsto en la misma, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura

M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
(Rúbrica).

El Director General de la Escuela Judicial
del Estado de México

Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñañoza
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 2 de junio de 2014

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En fecha doce de mayo de dos mil catorce, en el expediente marcado con el número 461/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por MOISES NIETO CASTAÑEDA, respecto del inmueble ubicado en calle Río Viejo Chignahuapan, sin número, Santa Cruz Chignahuapan, Lerma, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: al norte: 14.96 metros con calle Río Viejo Chignahuapan, al sur: con dos líneas, una de 11.22 metros y otra de 4.10 metros con Moisés Nieto Castañeda, al oriente: 9.27 metros con Moisés Nieto Castañeda, y al poniente: 11.65 metros con Luis Almeida N. El predio cuenta con una superficie total aproximada de 171.66 metros cuadrados, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Se expide en Lerma de Villada, Estado de México, a trece de mayo de dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha doce de mayo de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Irving Yuniór Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

2153.-28 mayo y 2 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 781/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ALVARO NARVAEZ GUERRERO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en la Cuarta Manzana de San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en veintiún líneas de poniente a oriente 16.46, 2.70, 2.80, 7.35, 3.80, 1.30, 11.97, 49.36, 9.34, 17.22, 10.27, 11.85, 16.04, 12.98, 43.71, 17.50, 59.18, 10.06, 12.78, 20.09 y 116.74 metros y colinda con Esperanza José

Mondragón, Fernando Rivas, Margarito Alvarez y Daniel Alvarez: al sur: en veintidós líneas de poniente a oriente de 9.72, 18.80, 30.63, 9.74, 75.94, 14.35, 13.47, 22.38, 9.06, 11.07, 15.20, 10.68, 10.32, 9.64, 56.19, 16.12, 24.06, 7.71, 32.69, 5.70, 4.91 y 133.84 metros y colinda con Arroyo e Ignacio Miranda; al oriente: en seis líneas de norte a sur de 3.70, 3.80, 18.00, 6.50, 2.50 y 3.50 metros y colinda con Esperanza José Mondragón y 0.00 metros termina en punta; y al poniente: en cinco líneas de sur a norte de 31.30, 8.00, 12.30, 16.00 y 3.60 metros y colinda con arroyo, camino vecinal y Esperanza José Mondragón, con una superficie aproximada de 31,053.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Se expiden a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

2167.-28 mayo y 2 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 923/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V., HOY GV CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL DE VARIABLE, en contra de RAFAEL TORRES CASTRO y ELVA MARISINA RANGEL GARCIA, expediente número 923/2003, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, señaló en auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio ubicado en BOULEVARD GENERAL IGNACIO ZARAGOZA 8, LOTE 6 MANZANA IV CONDOMINIO KIOSCO, DEPARTAMENTO 202,

EDIFICIO "A" CONJUNTO URBANO, HACIENDA DEL PEDREGAL, COLONIA MONTE MARIA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes referida.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 29 de abril del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

604-A1.-2 y 12 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARÍA "B".
EXPEDIENTE: 104/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha ocho de mayo del dos mil catorce, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por ING HIPOTECARIA; S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de PATRICIA FUENTES ARREDONDO: EXPEDIENTE 104/2009, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil. Ordena "...sacar a remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, el bien inmueble ubicado en VIVIENDA "D", LOTE 8, MANZANA 71, VIVIENDA REAL DEL VALLE, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO REAL DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO; y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE; sirve de base para el remate la cantidad de \$301,600.00 (TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido..."

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre y una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 13 de mayo del 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

604-A1.-2 y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 1029/11, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de VIRGINIA DE LA ROSA CARMONA, el Juez de los autos dicto el siguiente acuerdo: convocando postores para la primera

almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA B, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL VEINTISIETE, MANZANA TREINTA Y NUEVE, CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA O CALLE VICENTE GUERRERO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO LAS AMERICAS EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, identificado registralmente como VIVIENDA B CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL 27 DE LA MANZANA 39, CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO LAS AMERICAS, UBICADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 934, VOLUMEN 1843, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA CON FECHA 26 DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, BIEN QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE VIRGINIA DE LA ROSA CARMONA, sirviendo como base para el remate el precio de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al valor concluido por los peritos valuadores de las partes en su actualización respectiva y como postura legal la que cubra ese mismo importe. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, por consiguiente, convóquense postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.

Se expiden los presentes a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

605-A1.-2 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1032/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), respecto de un terreno baldío el cual se encuentra ubicado en calle Martín Carrera sin número, domicilio conocido en el Barrio de San José en San Marcos, Jilotzingo, perteneciente al Municipio de Hueyponxtia, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 29.98 metros con calle Martín Carrera; al poniente: 87.43 metros con el señor Alfredo Hernández Valencia; al norte: 30.04 metros con Raymundo Hernández Hernández; al oriente: 91.43 metros con sucesión de Rosalío Pérez Jiménez; teniendo una superficie de 2,673.88 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de mayo de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Secretario de Acuerdos. Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

2240.-2 y 5 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente 1319/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ROCIO ADELA ROSETE DENIS.- La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha once de abril de dos mil catorce, y con fundamento en los artículos 486 fracción I, 570, 573, 574, 575 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien consistente en la vivienda "Z" marcada con el número oficial treinta y dos, así como sus correspondientes cajones de estacionamiento identificados como "Z", uno y "Z" dos, así como el dos punto cuatrocientos treinta y ocho por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote uno de la manzana tres, conocido comercialmente con el nombre de "Privada Villeurbanne", en el conjunto urbano "Urbi Quinta Montecarlo", ubicado en la ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado librese exhorto al Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la entidad así lo establezca.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE JUNIO AÑO EN CURSO, facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

2241.-2 y 12 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1451/2010.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de JUAN GONZALEZ MENDEZ, con número de expediente 1451/2010, el C. Juez 43 Civil, ordenó por auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil catorce, y señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO CUARENTA, DEL LOTE CUARENTA Y DOS, DE LA MANZANA CUATRO, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL, DENOMINADO PORTAL DE CHALCO, TAMBIEN CONOCIDO COMO "VILLAS CHALCO IV", UBICADO EN CHALCO ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de

\$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días hábiles, debiendo fijarse en los tableros de avisos del Juzgado, en los lugares de costumbre y en un periódico de los de mayor circulación de esa entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos. Lic. Ma. Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

2242.-2 y 12 junio.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 671/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ANA MARIA SAINZ PORTILLO. La C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN HIPOTECADO, respecto del LOTE DE TERRENO NUMERO SETENTA Y TRES DE LA MANZANA DIECISEIS, CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL SIETE DE LA CALLE TROGON, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE ARAGON", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil. Ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, Torre Sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación de dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de abril del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

2243.-2 y 12 junio.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de OMAR JESUS MENDOZA GARCIA, expediente 69/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, que en su parte conducente dice: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la diligencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en la Casa Unifamiliar, número doce, de

la manzana O, grupo número cinco, de la supermanzana nueve, con el número oficial nueve de la calle Valle de Segura del Conjunto Habitacional "Valle de Aragón", Ecatepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate, la cantidad \$1,742,000.00 (UN MILLON, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100, M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito de la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 22 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.- Rúbrica.

2244.-2 y 12 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. NUM. 825/2009.

SECRETARIA: "A".

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de YEBRA BARDALES MARTHA ISABEL y OTRO, expediente número 825/2009, se dictó un auto que a la letra dice:-----

-México, Distrito Federal, a trece de mayo del año dos mil catorce,-----

-Agréguese a los autos del expediente número 825/2009 el escrito del apoderado de la parte actora, con fundamento en el artículo 570 de la Ley de la Materia, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan las diez horas del día veinticuatro de junio del año en curso, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: la vivienda 2 del condominio 5, lote 5, fracción "C", marcado con el número oficial 2, de la calle sin nombre de la Colonia Villas de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, que obra en autos de la foja 442 a la 454, la cantidad de \$431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$287,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$43,100.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, así como en la Receptoría de Rentas y en la Gaceta del Estado y en los lugares de costumbre. Póngase a disposición del

promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su diligenciación con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil Maestra en Derecho YOLANDA MORALES ROMERO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, así como en la Receptoría de Rentas y en la Gaceta del Estado y en los lugares de costumbre.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México D.F., a 13 de mayo del año 2014.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.- Rúbrica.

2232.-2 y 12 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 473/2014, PAMELA SUSAN BACHAND FORSBERG, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, en la vía Ordinaria Civil sobre NULIDAD TOTAL Y ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, en contra de GEMA VIRGINIA YAÑEZ FRANCO, PAMELA SUSAN BACHAND-YAÑEZ y TIRSO YAÑEZ BARRAGAN, las siguientes prestaciones: la nulidad total y absoluta del contrato de compra venta de fecha treinta de enero de dos mil diez, realizado en el Municipio de Ecatzingo, México, como vendedores TIRSO YAÑEZ BARRAGAN y PAMELA SUSAN BACHAND-YAÑEZ y como compradora GEMA VIRGINIA YAÑEZ FRANCO, sobre el inmueble denominado "Colaltila", que se encuentra dentro de la jurisdicción del Municipio de Ecatzingo, México, porción de dicho terreno y casa en obra negra en él construida con la superficie y linderos siguientes: al norte: 42.00 metros y linda con Lorenza Vargas de Yañez; al sur: 45.00 metros y linda con Tirso Yañez Barragán; al oriente: 17.35 metros con el resto el predio del vendedor Tirso Yañez Barragán y al poniente: 16.00 metros y linda con Avenida Xico, con una superficie total de 725.3625 metros cuadrados. El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Hágase saber a PAMELA SUSAN BACHAND-YAÑEZ que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.163 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita, emplácese a través de edicto.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA OFICIAL del Gobierno del Estado, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dados en Amecameca, México, a los veintiocho (28) días de mayo de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veintiséis (26) de mayo de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.- Rúbrica.

2234.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 330/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovida por FELIPE CALZADA GALICIA; respecto a la adquisición de un bien inmueble que está ubicado en Avenida Solidaridad Las Torres, sin número, esquina con Laguna del Barril, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.55 metros, colinda con Lucio Medina Canto, al sur: con dos líneas 17.50 metros con vialidad Las Torres y 10.00 metros con Escurridero, al oriente: 9.00 metros con calle Laguna del Barril, al poniente: 8.00 metros con calle Laguna del Barril, con una superficie aproximada de 215.45 metros cuadrados. En fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa, el señor FELIPE CALZADA GALICIA, adquirió por medio de contrato privado de compra-venta celebrado con el señor FROYLAN MEJIA HERNANDEZ, de un terreno que se encuentra ubicado en la jurisdicción del Municipio de Toluca; Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten en este Juzgado a deducirlos en términos de Ley.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de mayo del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2235.-2 y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 66/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovida por MONICA VARGAS GONZALEZ demandando a TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V., el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, reclamando las siguientes prestaciones:

a) La declaración en sentencia judicial firme de que la prescripción adquisitiva o usucapión se ha consumado a mi favor y por ende que me he convertido en propietaria respecto del siguiente inmueble: lote número 24 veinticuatro, del condominio 44 cuarenta y cuatro, de la manzana III tres romano, ubicado en el conjunto urbano denominado "San José", en términos de San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 262.08 m², doscientos sesenta y dos punto cero ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.23 m veintidós punto veintitrés metros con lote 23 veintitrés del mismo condominio; al sur: 21.45 m veintiuno punto cuarenta y cinco metros con lote 25 veinticinco del mismo condominio; al este: 12.03 m doce punto cero tres metros con lotes 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la misma manzana; al oeste: 12.00 m doce metros con área común de circulación.

b) Se ordene la cancelación de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca del inmueble ahora litigioso que aparece a nombre de "TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la partida número 396 trescientos noventa y seis, volumen 383 trescientos ochenta y tres, Libro Primero, Sección Primera, actualmente Folio Real Electrónico 00215500 cero, cero, dos, uno, cinco, cinco, cero, cero, como la previene el artículo 8.17 del Código Sustantivo de la Materia.

c) Como consecuencia de lo anterior se ordene a través de sentencia judicial que se me inscriba como titular actual del

inmueble ya mencionado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión en términos de Ley.

d) El pago de los gastos, costas judiciales y honorarios profesionales de mi abogado el Licenciado Arturo García Mendoza, que habrán de liquidarse en la vía de apremio, para el caso de que mi contraria se oponga sin justa causa a esta demanda.

Por lo tanto, dado el resultado de los informes de búsqueda y localización del domicilio de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., procédase a realizar el emplazamiento a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por toda el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Toluca, México, a quince de mayo del año dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha cinco de mayo del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2237.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. N° 346/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PADILLA MEJIA LUIS ALBERTO, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año en curso para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta del Inmueble Hipotecado identificado como departamento trescientos ocho, segundo nivel, cubo "B" de la fracción cuatro denominada Lluvia, del Conjunto Habitacional Azul Cielo y terreno en que está construido es el lote número ciento siete ubicado en la calle de Pensamiento número ciento siete, San Pablo de Las Salinas, Municipio de Tlaxiá, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., de acuerdo al valor determinado por el perito de la parte actora y es postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos Torre Sur Noveno piso, Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda siete días hábiles y entre la segunda publicación y la fecha del remate siete días hábiles.-México, D.F., a 11 de abril de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

2236.-2 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O****C. ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ**

En el expediente número JOF/2237/2013, ELI SELVA PALLARES, por su propio derecho, solicito de ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en la vía de la Controversia Familiar (Cancelación de Pensión Alimenticia), en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ que existe una CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA. Basándose en los siguientes hechos: Hechos I.- En fecha ocho de noviembre del año dos mil uno contrajeron matrimonio ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ y ELI SELVA PALLARES, en el Registro Civil del Municipio de Papalotla. II.- En fecha diez de febrero del año dos mil seis en el Juzgado Segundo Familiar de Texcoco bajo el expediente: 104/2006 fue demandado ELI SELVA PALLARES por pensión alimenticia. III.- El catorce de diciembre del dos mil seis se dictan la sentencia sobre la pensión alimenticia a favor de ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ del quince por ciento de los ingresos de ELI SELVA PALLARES. IV.- En fecha veintidós de agosto del dos mil doce se solicita la disolución del vínculo matrimonial a ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ en el Juzgado Primero Familiar de Texcoco bajo el expediente 1581/2012 dictando sentencia en dicho juicio y decretándose disuelto el vínculo matrimonial. V.- Consecuentemente ha cambiado las circunstancias que llevaron al suscrito a obligarse a ministrar alimentos a favor de ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ. Toda vez que el solicitante ignora su domicilio y paradero de la demandada, hágase saber la demanda en la vía de la Controversia Familiar (Cancelación de Pensión Alimenticia) a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal invocado.-Se expide el presente edicto a los doce días del mes de mayo de dos mil catorce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de mayo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

339-B1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O****A LOS INTERESADOS.**

LA C. MARIA ANTONA MIRANDA HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 101/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación respecto del inmueble, ubicado en la calle Jazmín número nueve, en San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y

colindancias; al norte.- 07.08 metros lineales y colinda con René Giles Miranda y al norte.- 08.76 metros con calle Jazmín; al sur.- 13.44 metros colinda con Barranca; al oriente.- 19.75 metros con Karla Mariana Giles Miranda; al oriente.- 22.16 metros colinda con José Isabel Miranda Aguilar; al poniente.- 14.40 metros con René Giles Miranda; al poniente.- 15.30 metros con Silvia Miranda Miranda, con una superficie total de 503 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el 15 quince de agosto del año 1997 mil novecientos noventa y siete, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con DANIEL MIRANDA AGUILAR, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. En Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: doce de febrero del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

335-B1.-2 y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 48/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: ELIGIO LUCIO HERNANDEZ PERCASTEGUI.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V.

ELIGIO LUCIO HERNANDEZ PERCASTEGUI, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil usucapión, a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V., demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva que haga su Señoría en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Tlatelolco, manzana 111, lote 50, Colonia Ciudad Azteca, segunda sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie y medidas y colindancias que más adelante detallaré. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor del hoy demandado ante el Instituto de la Función Registral del Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida número 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 26 de noviembre de 1968, según se demuestra con el certificado de inscripción expedido por la Autoridad Pública antes mencionada. C).- La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el antecedente registral antes descrito. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. En fecha 23 de noviembre de 1970 mediante contrato de compraventa que celebre con la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en calle Tlatelolco, manzana 111, lote 50, Colonia Ciudad Azteca, segunda sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con lote 49, al sur: 15.00 metros colinda con lote 51, al oriente: 08.00 metros colinda con calle Tlatelolco, al poniente: 08.00 metros colinda con lote 20, con una superficie total de 120.00 m2, asimismo manifiesto a su Señoría que en dicho inmueble he realizado diversas mejoras y desde que tome posesión del mismo lo he venido disfrutando en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V., que deberá de

presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los quince días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación ocho de mayo de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

606-A1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACION.

Se le hace saber que en el expediente número 976/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA GARDUÑO MORALES, promovido por JULIO ALFREDO ESCARCEGA ESTEVEZ, en el Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto sobre la radicación de la sucesión y por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a los presuntos herederos de la sucesión a bienes de ELVIRA GARDUÑO MORALES, la radicación de dicha sucesión, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta sus efectos la última publicación, a deducir sus derechos que le corresponden de la masa hereditaria, con el apercibimiento que de no hacerlo quedarán a salvo sus derechos: Relación sucinta de la denuncia de la sucesión. HECHOS: En fecha nueve de julio del dos mil siete, JULIO ALFREDO ESCARCEGA ESTEVEZ adquirió de ELVIRA GARDUÑO MORALES un inmueble denominado Las Palmas ubicado en el camino que conduce a Capultitlán a San Juan Tilapa, en Santiago Tlacotepec, en Toluca, México, que en fecha uno de agosto del dos mil ocho falleció ELVIRA GARDUÑO MORALES en Santiago Tlacotepec, Toluca, México, una vez que esta falleció no otorgó escritura pública de la venta del inmueble correspondiente, se dejan a disposición de la parte interesada, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de Toluca, México.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintidós de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.

2233.-2, 11 y 20 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 42/40/14, GERMAN NAJERA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Flores Magón No. 32, Barrio de Santa

Catarina, Ixtapan de la Sal, México, denominado "El Nopal", Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.08 metros con Florentino Ortega Peña; al sur: 8.92 metros con María Sonia Martínez Rogei; al oriente: 20.28 metros con Gabriel Vilchis Martínez; al poniente: en cinco líneas, la primera de 3.45 metros con María Sonia Martínez Rogei, la segunda de 6.89 metros con servidumbre de paso, la tercera de 1.41 metros con calle Flores Magón, la cuarta de 8.49 metros con servidumbre de paso y la quinta de 15.23 metros con Martha Chávez Ayala. Superficie aproximada 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 41/39/14, NORMA ANGELICA ESCORCIA DDMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a San Nicolás, Barrio de San Juan, Malinalco, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al Nte: 65.00 mts. con Ignacio Apango; al sur: 65.00 mts. con Damián Tetatzin Cerón; al Ote: 45.00 mts. con Damián Tetatzin Cerón; al Pte: 45.00 mts. con camino viejo a San Nicolás. Superficie aproximada de 2,925.00 m2, (dos mil novecientos veinticinco metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 43/41/14, MARIA ELENA SANDOVAL GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl Oriente número 203, Colonia Centro, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.40 metros con Fortino Garduño Vallejo; al sur: 3.20 metros con Socorro Sandoval Gómez y 4.37 metros con Graciela Sandoval Gómez; al este: 17.82 metros con Leonardo Arévalo y 1.42 mts. con Socorro Sandoval Gómez; al oeste: 17.70 metros con servidumbre de paso y terreno. Superficie: 142.27 metros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 20/26/2014, CECILIA CALIXTO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, perteneciente al Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 25.33 metros con camino al pueblo; al sur: 32.00 metros con Mario Sotelo; al oriente: 60.53 metros con Natividad Calixto López; al poniente: 63.00 metros con camino al pueblo. Superficie aproximada de 1,747.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 19/25/2014, MARIO SOTELO OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Puique, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 28.00 metros y colinda con Cecilia Calixto López; al sur: 31.5 metros y colinda con carretera a Temascaltepec; oriente: 104.00 metros y colinda con Gabriela de Paz de Jesús; al poniente: en dos líneas la primera de 53.90 metros y colinda carretera al pueblo y la segunda de 60.00 metros y colinda con carretera a al pueblo. Superficie aproximada de 2,371.52 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 18/23/2014, OLIVIA VELAZQUEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Temeroso, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 11.50 metros y colinda con vereda; al sur: 11.50 metros y colinda con servidumbre de paso; al oriente: 6.00 metros y colinda con Carlos López Velásquez; al poniente: 6.00 metros y colinda con vereda. Superficie aproximada de 69 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 17/22/2014, REBECA TOMASA RAMIREZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 16.17 mts. y colinda con calle Barrio de Santiago; al sur: 15.80 mts. y colinda con M. Nohemí Ramírez Jaimes; al oriente: 13.30 mts. y colinda con Isaura Sofía Ramírez Jaimes; al poniente: 16.02 mts. y colinda con María de la Luz Ramírez Jaimes. Superficie aproximada de 234.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 16/21/2014, ANA MARIA ORTEGA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cantarranas, perteneciente al Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 7.00 metros con andador; al sur: 7.00 metros con Jorge Vences Izquierdo; al oriente: 18.00 metros con Jesús Izquierdo; al poniente: 18.00 metros con andador. Extensión superficial de 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 21/2014, J. FELIX PORCAYO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble "un terreno rústico llamado El Manguito", ubicado en Capuliatengo, Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en 623.00 metros y colinda con Guillermo Sotelo Castillo; al sur: en 650.00 metros y colinda con Gloria Sotelo Fuentes; al oriente: en 854.00 metros y colinda con zona de restricción federal; al poniente: en 426.00 metros y colinda con Gloria Sotelo Fuentes. Superficie aproximada de 407,040.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 22/2014, FILOMENO BALTAZAR ALVAREZ VALLADAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, Mpio. de Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 223 m. l. colinda con la carretera federal Zacualpan-Sn. Antonio del Rosario, Méx.; al sur: 13 m. l. colinda con el Sr. Maclovio Domínguez; al oriente: 210 m. l. colinda con el Sr. Maclovio Domínguez; al poniente: 160 m. l. colinda con el Sr. Maclovio Domínguez. Superficie aproximada de 21,830 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 284453/22/2014, LA C. REBECA GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Pedro del Rincón del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.57 mts. y colinda con el C. Arturo Colín Carbajal, al sur: 16.40 mts. y colinda con el C. Eliseo Alamilla Vilchis, al oriente: 10.00 mts. y colinda con Libramiento Villa Victoria-El Oro, al poniente: 15.00 mts. y colinda con el C. Eliseo Alamilla Vilchis. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 284454/23/2014, EL C. ABELARDO SALGADO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en domicilio conocido en la Cabecera Municipal del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y

linda: al norte: 27.20 mts. con Norma Yolanda Salgado Suárez, al sur: 27.20 mts. con José Estrada, al oriente: 12.10 mts. con la calle Porfirio Díaz, al poniente: 11.50 mts. con María de los Angeles Salgado. Superficie aproximada de: 320.96 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 284456/24/2014, EL C. ABELARDO SALGADO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Porfirio Díaz s/n del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al sur: 27.20 mts. con Abelardo Salgado Suárez, al norte: 27.20 mts. con Celerina Suárez Suárez, al oriente: 12.10 mts. con calle Porfirio Díaz, al poniente: 12.10 mts. con Ma. de los Angeles Salgado Suárez. Superficie aproximada de: 320.96 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 284458/25/2014, LA C. MARIA TRINIDAD RAMIREZ URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en El Fresno, San Agustín Berros del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 28.00 mts. y colinda con el C. Juan González Carbajal; al sur: 28.00 mts. y colinda calle sin nombre; al oriente: 11.00 mts. y colinda con el C. Octaviano Elías Estrada Tenorio; al poniente: 11.00 mts. y colinda con el C. Emiliano Camacho Nieto. Superficie aproximada de: 308.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 284464/26/2014, EL C. TORIBIO LOPEZ PIOQUINTO; promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Las Peñas del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 09.00 mts. y colinda con privada sin nombre; al sur: 09.00 mts. y colinda con la C. Ofelia Vargas Bueno; al oriente: 28.00 mts. y colinda con los C.C. Guillermo Vargas Barrios y Eulalia Conrado López; al poniente: 28.00 mts. y colinda con la C. Josefina Vargas Bueno. Superficie aproximada de: 252.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 284463/27/2014, LA C. MARTHA SUAREZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.25 mts. y colinda la calle Miguel Hidalgo; al sur: 16.25 mts. y colinda con los CC. Evangelina García M. y Arturo Velázquez García; al oriente: 21.75 mts. y colinda con calle El Encino; al poniente: 21.75 mts. y colinda con los CC. Rodolfo Velázquez García y Alfonso Velázquez García. Superficie aproximada de: 355.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 176 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

Al calce sello con el escudo nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES BROC NOTARIO PUBLICO 176 TECAMAC ESTADO DE MEXICO".

En término del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 751, volumen 30 de fecha 12 de febrero de 2014, otorgada ante el suscrito, se hizo constar la Radicación a bienes de la sucesión del señor **RAYMUNDO ALONZO CERVANTES**, que otorgaron los presuntos herederos los señores **RAYMUNDO ALONZO MARTINEZ** y **EMMA MARTINEZ ZUÑIGA**, quienes manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, en virtud de su entroncamiento y matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Tecamac, Estado de México a 24 de abril de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 176 DEL ESTADO DE MEXICO.

608-A1.-2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 176 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

Al calce sello con el escudo nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES BROC NOTARIO PUBLICO 176 TECAMAC ESTADO DE MEXICO".

En término del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 586, volumen 23 de fecha 17 de octubre de 2013, otorgada ante el suscrito, se hizo constar la Radicación a bienes de la sucesión del señor **FELIPE JIMENEZ RODRIGUEZ**, que otorgaron los presuntos herederos los señores **FELIPE**, **VICTOR** y **CLAUDIA MARICEL**, todos ellos de apellidos **JIMENEZ ARGÜELLES** y la señora **GUADALUPE ARGÜELLES CASTRO**, quienes manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, en virtud de su entroncamiento y matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

Tecámac, Estado de México a 24 de abril de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 176 DEL ESTADO DE MEXICO.
608-A1.-2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 104,709, volumen 2,549 de fecha 17 de Mayo de 2014, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **RAUL RODRIGUEZ CHIMAL**, que otorgaron los señores **MARIA LUISA FRANCO GONZALEZ, RAUL FRANCISCO y ADRIANA**, ambos de apellidos **RODRIGUEZ FRANCO**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de las señoras **MARIA LUISA FRANCO GONZALEZ y ADRIANA RODRIGUEZ FRANCO**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

337-B1.-2 y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 873 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 175 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 65779 SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, FOLIO NUMERO: 147-150 CIENTO CUARENTA Y SIETE AL CIENTO CINCUENTA, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL TRECE, SE FIRMO LA RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO, EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DARIA REBOLLAR MUÑOZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JOSE BELEM SOTO SANCHEZ EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ELIZABETH SOTO REBOLLAR, HORTENSIA SOTO REBOLLAR, ENEYDA SOTO REBOLLAR Y ELIUD SOTO REBOLLAR, EN SU CARACTER DE HEREDEROS, LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 24 DE ABRIL DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

2238.-2 y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 58,601 del volumen 1.331, de fecha 11 de febrero de 2014, otorgada ante la suscrita Notario, las señoras **HILDA DIAZ CHAIDEZ y REYNA DIAZ CHAIDEZ**, en su carácter de únicas y universales herederas, la primera de las nombradas además en su calidad de albacea, iniciaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL REFUGIO CHAIDEZ ALARCON**, en la que aceptaron la herencia instituida en su favor, así mismo la señora **HILDA DIAZ CHAIDEZ** aceptó, protestó y se le tuvo por discernido el cargo de albacea conferido, con la suma de obligaciones y facultades inherentes a los de su clase.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 07 de mayo de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
DEL ESTAD DE MEXICO.

602-A1.-2 y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado **JAIME REZA ARANA**, Notario Número 53 del Estado de México; se Radica la Intestamentaria a bienes del señor **FACUNDO AVILA URQUIZA**, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE.

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 53.

602-A1.-2 y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados con derecho a heredar que ante el Licenciado **JAIME REZA ARANA**, Notario Número 53 del Estado de México, con domicilio en Calle López Rayón No. 42-3, Centro en Tlalnepantla, Estado de México; en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, se está Radicando la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JAVIER ROSARIO FUENTES MELO**, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE.

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 53.

602-A1.-2 y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE MAYO DEL AÑO 2014.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO 2014, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES EDUARDO BAEZ MACIAS, EDUARDO BAEZ RUBI Y LINDA BAEZ RUBI, R A D I C A R O N LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELADIA AIDA RUBI GONZALEZ, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO EL ACTA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTES, QUE ACREDITAN EL ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULIN.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 178
DEL ESTADO DE MEXICO.

602-A1.-2 y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO

DE MEXICO, HAGO SABER PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 873 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 175 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 65784 SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, VOLUMEN: 894 OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, FOLIO NUMERO: 001-003 CERO CERO UNO AL CERO CERO TRES, DE FECHA VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL TRECE, SE LLEVO A CABO LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO, EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROGELIO HERNANDEZ BDBADILLA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES AMELIA ROBLES LOPEZ EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, ROGELIO HERNANDEZ ROBLES, CARLOS HERNANDEZ ROBLES Y CESAR HERNANDEZ ROBLES, EN SU CARACTER DE HEREDEROS, LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 24 DE ABRIL DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

2239.-2 y 11 junio.

**AUTOBUSES TEOLOYUCAN ZUMPANGO S.A. DE C.V.**

R.F.C. ATZ890718V90

AVISO

Por este medio se da aviso a los socios de la empresa Autobuses Teoloyucan Zumpango S.A. de C.V. que se deja sin efecto la convocatoria publicada el día 20 de mayo del 2014 en la Gaceta del Gobierno del Estado de México. Para la celebración de la asamblea general extraordinaria a llevarse a cabo el día 29 de mayo del 2014, quedado sin efecto la orden del día, hasta nuevo aviso y convocatoria, esta publicación se llevara a cabo lunes 2 de junio del 2014.

Huehuetoca, México, 28 de Mayo del 2014.

Andrés Ayala Sánchez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

603-A1.-2 junio.

BDRMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**BDRMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

338-B1.-2, 12 y 23 junio.

ASESORES INTERNACIONALES FAMER, S.C**ASESORES INTERNACIONALES FAMER, S.C
EN LIQUIDACION****ACTIVO**

Efectivo en caja

\$ 0

PASIVO

\$ 0

CAPITAL

\$ 0

El presente balance final de liquidación de ASESORES INTERNACIONALES FAMER, S.C -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado México a 21 de Mayo de 2014.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

338-B1.-2, 12 y 23 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. JOSE RAMIREZ CRESPO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 11 Volumen 1298, Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 DE ABRIL DE 1995, mediante trámite de presentación NO. 105330. Referente a la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA, NO. 5,115, VOLUMEN CIENTO ONCE ESPECIAL, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ, DEL ESTADO DE MEXICO.- DONDE CONSTA LA OPERACION DE TRANSMISION EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO, QUE OTORGA BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO JOSE VEGA GARCIA Y/O RAUL LEMUS CARRILLO, POR INSTRUCCIONES DE LA FIDEICOMISARIA INCOBUSA, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GERARDO VILLAR PICAZO Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR JOSE RAMIREZ CRESPO, COMPARECIENDO EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EL SEÑOR LICENCIADO JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE APOYAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE ESCRITURACION MASIVA.- Inmueble ubicado en el Fraccionamiento "JARDINES DE MORELOS". Sección Lagos, Municipio de Ecatepec, Estado de México.- Respecto al lote 21, manzana 53, calle Lago de Ladoga, con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON CALLE LAGO DE LADOGA.- AL SURESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 4.- AL NORESTE: 17.50 MTS. CON LOTES 1 Y 22.- AL SUROESTE: 17.50 MTS. CON LOTE 20.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la ubicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RUBRICA).

336-B1.-2, 5 y 10 junio.

CONTRALORIA MUNICIPAL



"2014, Año de los Tratados de Teoloucan"

Oficio:	CM/SROD/0904/2014
Asunto:	El que se indica.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 12 de mayo de 2014.

**VECINOS DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ
MATEOS, EN CUAUTITLÁN IZCALLI.
P R E S E N T E**

En atención a su escrito de fecha 1 de agosto de 2013, en el que medularmente manifiestan lo siguiente: "...LOS HABITANTES DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO YA ESTAMOS CANSADOS DE TANTO ABUSO E INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y LOS FAMOSOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJEROS(sic) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA... EL CONSEJO DEL 2006 AL 2009 RENTO EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES... PARA USO DE GIMNASIO(sic) A LA FECHA SIGUE OCUPADO POR LOS DUEÑOS DEL GIMNASIO(sic) Y A PESAR DE QUE YA SON CUATRO OCASIONES QUE SE LES COLOCAN CELLOS(sic) LO SIGUEN ABRIENDO... LAS AUTORIDADES DE ESTE MUNICIPIO NO NOS HAN ACLARADO QUIEN OTORGO EL PERMISO, EN QUE UTILIZARON TODO EL TERRENO QUE RECIBIERON Y AHORA POR QUE NO LO PODEMOS USAR... LOS INTEGRANTES(sic) DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2009-2012 SE ADUEÑARON DE ÁREAS COMUNES Y CONSTRUYERON, AMPLIARON SUS VIVIENDAS INVADIENDO ÁREAS VERDES COMUNES SIN PEDIR PERMISO NI AVISAR A LA COMUNIDAD, UNA DE LAS CONSTRUCCIONES LA VA A ENCONTRAR EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS CON EL REPRESENTANTE DEL CONSEJO EL SR. JOAN CARLOS GONZÁLEZ GUZMÁN, LA OTRA CONSTRUCCIÓN EN CALLE EOTIHUACAN(sic) MANZANA 23 LOTE 13 DEPARTAMENTO UNO Y AHÍ HASTA NEGOCIOS PUSIERON Y VENTA DE CARROS ROBADOS... TAMBIÉN SE ADUEÑO DE DOS ÁREAS COMUNES CERCA DEL MERCADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS... EL SE LOS ADJUDICÓ UNO PARA SU NEGOCIO DE LAVADO DE AUTOS Y HASTA LA MALLA CICLÓNICA LA TOMARON DE LAS CANCHAS DE LA UNIDAD EL OTRO PEDASO LO RENTA PARA REPARACIÓN DE LAVADORAS Y COLOCACIÓN DE UÑAS POSTIZAS. DE LAS RENTAS... NO HA DADO NINGÚN INFORME SOBRE LOS BENEFICIOS PARA LA COLONIA... EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2013 YA EMPIEZA A SER DE LAS SUYAS EMPESANDO POR QUE ESTAN COMO REPRESENTANTES DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y ESTAN COMO SERVIDORAS PÚBLICAS EN LA TESORERÍA..."

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 130 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 7, 25 fracción II, 30, 106, 113, 114, 116 fracción III, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II, 14 fracciones XVI y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado el día veinticinco de junio de dos mil trece, en la Gaceta Municipal; 1, 2 fracción II, 4, 14 fracción I, 15 fracciones IV, V y VI y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento Interno de Organización de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el veintitrés de septiembre de dos mil trece; se les requiere para que **dentro del plazo de tres días hábiles siguientes, al en que surta efectos el presente**, comparezcan ante esta Contraloría Municipal, sitas en Avenida Primero de Mayo, número 100, Primer Piso, Colonia Centro Urbano en este Municipio, con una identificación oficial, a fin de ratificar, modificar o ampliar su escrito de denuncia, así como promover los medios de prueba suficientes e idóneos, que acrediten los hechos que la motivaron; lo anterior, para que esta Instancia de Control, se encuentre en aptitud de realizar las gestiones necesarias a fin de llegar al esclarecimiento de los acontecimientos narrados, apercibiéndose de que en el caso de no presentarse en el tiempo establecido, se tendrá su derecho por perdido.

Asimismo, señalen domicilio dentro del Estado de México, para oír y recibir notificaciones, esto con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se designarán los estrados de esta Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. EMILIO BALBUENA MEJÍA
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES,
QUEJAS Y DENUNCIAS
(RÚBRICA).

2229.-2 junio.

ESTADO DE MÉXICO

GRAND

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente: **oficio de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, emitido en contestación al escrito de petición de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/54/2014, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	SOLICITUD	FECHA DE CONTESTACIÓN DEL ESCRITO PETITORIO	RESPUESTA
DGJC/E/54/2014	CELSO ARRIAGA COLIN	<i>"se realice un estudio técnico jurídico de la carpeta de investigación número 312140580120911, radicada en el H. Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público del Distrito de Otumba, con sede en Tecamac, Estado de México, en virtud de que se está actuando dentro de la carpeta de investigación ya citada de manera imparcial e ilegal"</i>	Diecinueve de mayo de dos mil catorce, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	Al respecto, hago de su conocimiento lo siguiente: Que el artículo 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, establece que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, cuenta con un Procurador General para el despacho de los asuntos de su competencia; el cumplimiento y ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias; el desarrollo de los sistemas de especialización y de organización territorial y demás sistemas; la investigación y persecución de los delitos; el ejercicio de sus funciones de control y evaluación, así como de representación social. Asimismo, señala que para el despacho de los asuntos de su competencia, el Procurador General se auxiliara de unidades administrativas y órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, entre otras de las Fiscalías Regionales. El diverso artículo 17 del Reglamento de la ley en cita, prevé que corresponde originalmente al Procurador la representación de la Procuraduría, quien podrá conferir sus facultades delegables a los titulares de las unidades administrativas bajo su mando. Por su parte el precepto legal 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, establece que el Procurador General, podrá establecer Fiscalías Regionales en circunscripciones que abarquen uno o más municipios del Estado; al frente de cada Fiscalía habrá un Fiscal, quien ejercerá el mando y autoridad jerárquica sobre los Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y Servicios Periciales. También, prevé que las sedes de las Fiscalías serán definidas atendiendo a la incidencia delictiva, densidad de población, las características geográficas del Estado y la correcta distribución de las cargas de trabajo. Igualmente señala que las Fiscalías Regionales de la Procuraduría cuentan con los servidores públicos y agencias del Ministerio Público que ejercerán sus funciones en la circunscripción territorial que determine el Procurador, así como las demás unidades administrativas y de investigación que establezcan las disposiciones aplicables. Además, también establece que las Fiscalías Regionales atenderán los asuntos en materia de averiguación previa, ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia, acumulación, no ejercicio de la acción penal, control de procesos, amparo, prevención del delito, servicios a la comunidad, servicios administrativos y otros.

Por otra parte, el numeral 27 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, menciona que entre otras atribuciones de las Fiscalías Regionales está la de iniciar, recibir, integrar y determinar las investigaciones de los asuntos a su cargo, según la distribución de competencia y lo que determine el Procurador; así mismo ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente, cuando obren datos que establezcan que se a cometido el hecho ilícito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participo en su comisión, solicitando la orden de aprehensión correspondiente.

Pero además, del precepto legal en cita se aprecia que las Fiscalías Regionales supervisan las agencias del Ministerio Público de su adscripción, a los peritos, a los grupos de policía correspondientes y, en general, a los servidores públicos bajo sus órdenes, en coordinación con las unidades administrativas competentes; así mismo recibirán las quejas sobre demora, exceso o deficiencia en que hayan incurrido los servidores públicos a su cargo en el cumplimiento de sus funciones, y dictan las determinaciones tendientes a corregirlas y, en su caso, darán vista a las unidades administrativas competentes por la probable responsabilidad administrativa o penal a que diera lugar.

Por lo que, en base a los ordenamientos citados con antelación, y en atención a que de las manifestaciones que vierte se desprende que la carpeta de investigación número 312140580120911, corresponde a la Fiscalía Regional de Ecatepec, autoridad encargada de supervisar y recibir las quejas sobre demora, exceso o deficiencia en que hayan incurrido los servidores públicos a su cargo en el cumplimiento de sus funciones, como en el presente asunto lo es el agente del Ministerio Público del H. Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público de Otumba; hago de su conocimiento, que por instrucciones del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, se ordena girar oficio al Fiscal Regional de Ecatepec, a efecto de que en el ejercicio de sus atribuciones, instruya a personal a su cargo para que se avoque al conocimiento de los hechos que manifiesta el **CELSO ARRIAGA COLIN**; dentro de su escrito de petición de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce, y determine lo que en derecho corresponda.

En otro orden de ideas hago de su conocimiento que, en fecha dieciocho de julio de dos mil trece, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto número 118, por medio del cual se expidió la Ley que crea el Organismo Público descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

Este organismo tiene como proposito dar mayor confianza y certidumbre a la sociedad mexiquense, respecto de las políticas públicas de combate frontal a la corrupción dentro de las instituciones de seguridad pública. el cual garantiza que los servidores públicos, empleados y miembros de areas de seguridad pública del Estado de México, se conduzcan con estricta congruencia con la honestidad y el profesionalismo que su actividad requiere, en beneficio de la sociedad.

El objeto de este organismo público descentralizado es: Vigilar, supervisar, inspeccionar e investigar que la prestación del servicio público se rija por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y el respeto a los derechos humanos, que deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública; así como, emplear técnicas de verificación que le permitan comprobar lo anterior, siendo estas las de usuario simulado y acciones encubiertas, y llevar a cabo los procedimientos y determinar, en su caso, las sanciones administrativas que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

					Asimismo, este organismo público descentralizado, investiga las quejas que, con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, presente cualquier interesado, así como las denuncias que se interpongan por cualquier medio e incluso anónimas, preservando la confidencialidad de las actuaciones. Pero además, esta instancia se encarga de vigilar la actuación de reponsabilidad administrativa de los elementos de las instituciones de seguridad pública, con el afán de seguir consolidando la confianza y certidumbre a la sociedad mexicana en las políticas públicas de combate frontal a la corrupción dentro de las instituciones de seguridad pública, sustituyéndola a la Dirección General de Visitaduría de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para el efecto de no duplicar determinadas atribuciones. Atento a ello, refiero a usted que con el objeto de determinar la existencia o no de una posible responsabilidad administrativa o incluso de carácter penal, del agente del Ministerio Público, adscrito al Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público del Distrito de Otumba, con sede en Tecámac, dentro de la carpeta de investigación número 312140580120911, radicada en el Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público del Distrito de Otumba, con sede en Tecámac; se ordena girar oficio a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado México, para que en el supuesto de existir una probable responsabilidad administrativa de los servidores públicos que integran dicha carpeta, lleve a cabo el procedimiento correspondiente y determine, en su caso, las sanciones administrativas que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Asimismo, con el objeto de determinar la existencia o no de una posible responsabilidad de carácter penal de del agente del Ministerio Público, adscrito al Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público del Distrito de Otumba, con sede en Tecámac, dentro de la carpeta de investigación número 312140580120911, radicada en el Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público del Distrito de Otumba, con sede en Tecámac; se ordena girar también oficio al Fiscal Especializado en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para que en ejercicio de las facultades que legalmente tienen conferidas, determinen lo que en derecho corresponda, respecto de las manifestaciones que CELSO ARRIAGA COLIN, realiza en su escrito de petición. Para tal efecto, procédase a remitir adjunto a los oficios ordenados, copia simple del escrito de petición que se contesta, así como los documentos que adjunta el peticionario a su escrito, para los efectos legales correspondientes. Concluyéndose que ha lugar a resolver de manera favorable su petición, por todos y cada uno de los argumentos vertidos.
--	--	--	--	--	--

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS BENITO NARES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).

2230.-2 junio.

ESTADO DE MÉXICO

PLANTE

"2014. AÑO DE LDS TRATADOS DE TEDLOYUCAN"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente: **acuerdo de fecha siete de mayo de dos mil catorce, signed por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/54/2014, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA DE ACUERDO Y QUIEN LO EMITE	SENTIDO DEL ACUERDO
DGJC/EP/54/2014	CELSD ARRIAGA COLIN.	Notificación personal de acuerdo recaído a su escrito de petición de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce, presentado ante oficina de partes de la Oficina del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, en términos de lo establecido por los artículos 25 fracción II, y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	Siete de mayo de dos mil catorce, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	PRIMERD.- Vista la constancia que antecede, regístrese y fórmese el expediente relativo al escrito de petición presentado por CELSD ARRIAGA COLIN, al que por orden progresivo le corresponde el número DGJC/EP/54/2014, a efecto de que se emita la respuesta conforme a derecho. SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones I y XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el cual establece como facultad del Director General Jurídico y Consultivo, representar jurídicamente al Procurador y, en su caso, a los titulares de las áreas o unidades de la Procuraduría; y las que encomiende el Procurador General de Justicia; a efecto, de no conculcar garantía alguna al peticionario, hágase del conocimiento de CELSD ARRIAGA COLIN, que el suscrito Director General Jurídico y Consultivo, es la autoridad que emitirá la respuesta a la solicitud planteada. TERCERO.- Notifíquese por edictos a CELSD ARRIAGA COLIN, por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en razón de que, el peticionario señalo domicilio para oír y recibir notificaciones en su escrito de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce, el ubicado en Calle 323, Número 526, Interior 4, Colonia Nueva Atzacolco, delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, el cual se encuentra fuera del territorio estatal; en términos del artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS BENITO NARES PÉREZ
 DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
 (RÚBRICA).

Gaia Ecoenergía, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de liquidación.

Cifras en pesos mexicanos.

ACTIVO
PASIVO

Corto plazo

Corto Plazo

Caja y Bancos

0

Contribuciones por pagar

0

Clientes

0

Créditos Recibidos

0

Accionistas

300,000

Acreedores

0

Deudores Diversos

0

Total de Pasivo

0

CAPITAL

Capital Fijo

300,000

Largo Plazo

Capital Variable

0

Inmuebles neto

0

Reserva Legal

0

Equipo de Transporte neto

0

Resultado Ejercicios Anteriores

0

Mob. y Eq. Oficina neto

0

Resultado del Ejercicio

0

Gastos Diferidos neto

0

Total de Capital

300,000

Total de Activo
300,000
Total Pasivo y Capital
300,000

Jaime Sotelo Gutiérrez
 Liquidador
 (Rúbrica).